



Educación pública

<http://feccoo-madrid.org>

Oposiciones 2018

Ingreso a los Cuerpos de Secundaria,
Escuelas Oficiales de Idiomas,
Profesores Técnicos de Formación
Profesional, de Música y Artes
Escénicas, de Artes Plásticas y
Diseño y Maestros de Taller de Artes
Plásticas y Diseño

Resistiendo
y transformando
Sí, se puede!



La Consejería de Educación ha publicado una oferta de empleo público incompleta tal y como informa en su página web y cuya transcripción reproducimos literalmente.

“La convocatoria del Concurso Oposición, publicada publicada mediante las resoluciones: Resolución del Director General de Recursos Humanos de fecha 13 de marzo de 2018 de la Comunidad de Madrid, recoge las plazas por especialidades de profesorado, correspondientes a la estabilización del empleo temporal de acuerdo con expuesto en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se incrementa el número de plazas de determinadas especialidades convocadas por Resolución de 6 de marzo de 2018, publicada en BOCM el 11 de mayo, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos y se convocan procedimientos selectivos para accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas”.

CCOO ha propuesto en las diferentes reuniones de la Mesa Sectorial un Plan de Empleo plurianual que recoja todo lo firmado y asumido en el “II Acuerdo de Mejora del Empleo y de Condiciones Laborales”. Los objetivos de este Plan son claros: **incrementar las plantillas** (2800 cupos completos) tal y como está recogido en el Acuerdo Sectorial firmado el pasado 9 de enero; **proporcionar estabilidad a la plantillas de docentes** (funcionarios/as de carrera) **en expectativa de destino** a través de la reducción drástica de la cantidad de funcionariado de carrera que aún no tiene destino definitivo y **reducir a menos del 8% la tasa de interinidad en las plantillas** a través de una oferta de empleo público suficiente para cumplir con las directrices estatales.

CCOO rechaza la OPE para 2018 de 2.200 plazas por ser insuficiente ya que ni recoge todas las plazas de estabilización, según especifican los criterios del Ministerio de Educación, ni la tasa de reposición según el acuerdo firmado el pasado 9 de Marzo. Además, la Consejería de Educación ha publicado una oferta de empleo público de manera unilateral y sin el apoyo de **CCOO**. Dificilmente, con las plazas ofertadas por la Consejería en esta convocatoria, se podrá llegar a reducir la tasa de interinidad al 8% y cumplir con el artículo 7 del Acuerdo Sectorial firmado el pasado 9 de enero. Además en la oferta publicada el perjuicio para las especialidades de FP y las Escuelas Oficiales de Idiomas es enorme ya que no se realiza una apuesta firme por ninguna de las dos.

CCOO ya avanzó en su momento que la estimación de plazas necesarias para cumplir el objetivo de reducir la tasa de interinidad al 8% era entre 13.875 y 14.899 según el cálculo realizado por **CCOO** con datos aportados por la propia Consejería.

Además **CCOO** ha reivindicado y exigido en cada una de las mesas convocadas por la administración:

• Igualdad de derechos laborales

CCOO va a garantizar la igualdad de derechos de las mujeres en nuestro sector, y más concretamente estamos denunciando el agravio comparativo de las interinas en permiso de maternidad cuya experiencia se ve mermada durante el disfrute de dicho período.

Para **CCOO** es esencial que el personal funcionario de carrera e interino se equiparen en materias de permisos y licencias, retribuciones salariales (sexenios, trienios) y por supuesto en el reconocimiento y pago del verano tal como queda recogido en el recién firmado Acuerdo Sectorial del 9 de enero 2018.

• Ingreso en la función pública

La administración educativa ha impuesto a través del RD. 84/2018 un modelo de acceso contrario a las reivindicaciones de **CCOO**. El modelo de acceso que plantea **CCOO** incluye las siguientes reivindicaciones:

- Mayor peso de la experiencia docente.
- Pruebas no eliminatorias.
- Aumento del número de bolas para la elección del tema.
- Mayor transparencia en el proceso, en concreto pedimos:

Unos criterios de evaluación e instrucciones del procedimiento, claras y específicas por especialidad. Deben hacerse públicos con antelación y cumplirse por todos los tribunales.

Se debería concretar y definir más el contenido de las pruebas prácticas en las convocatorias. Establecimiento de temarios comunes y públicos por parte de la Administración.

Acciones previas formativas con tribunales. Deben reunirse varias veces con antelación, coordinados por las comisiones de selección, y con instrucciones precisas para asegurar la objetividad e igualdad de oportunidades.

Articulación de un proceso de reclamaciones y recursos en las oposiciones real, efectivo y transparente.

Exención de tasas a los desempleados independientemente de la antigüedad de la demanda de empleo.

A pesar de que **CCOO** considera que la oferta de empleo público es insuficiente, tiene una responsabilidad con las personas que se presenten a los procesos selectivos 2018. Para ello hemos elaborado este cuadernillo con el objetivo de proporcionaros toda la información necesaria y acompañaros a lo largo de todo el proceso.

➤ Plazas convocadas, número y distribución

ESPECIALIDADES DE SECUNDARIA	Ingreso libre	Reserva de discapacidad	Acceso funcionarios a cuerpos subgrupo superior	Acceso funcionarios a cuerpos del mismo subgrupo y NCD	Total
001 Filosofía	99	9	4	2	114
003 Latín	9	0	5	2	16
004 Lengua Castellana y Literatura	207	20	19	8	254
005 Geografía e Historia	118	13	19	8	158
006 Matemáticas	177	17	12	5	211
007 Física y Química	136	13	12	5	166
008 Biología y Geología	72	9	22	9	112
010 Francés	22	3	8	3	36
011 Inglés	218	21	13	6	258
012 Alemán	11	1	1	0	13
017 Educación Física	45	5	12	5	67
018 Orientación Educativa	86	8	8	3	105
019 Tecnología	22	2	2	1	27
061 Economía	16	2	2	1	21
101 Administración de Empresas	21	3	7	3	34
102 Análisis y Química Industrial	7	0	1	0	8
103 Asesoría y Procesos de Imagen Personal	14	2	3	1	20
105 Formación y Orientación Laboral	15	1	1	0	17
106 Hostelería y Turismo	7	1	0	0	8
107 Informática	14	2	2	1	19
108 Intervención Sociocomunitaria	11	1	1	0	13
110 Organización y Gestión Comercial	6	1	0	0	7
111 Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	8	1	1	1	11
112 Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	7	1	1	0	9
113 Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	5	0	0	0	5
115 Procesos de Producción Agraria	4	0	0	0	4
116 Procesos en la Industria Alimentaria	5	0	1	0	6
117 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	11	1	1	1	14
118 Procesos Sanitarios	11	1	1	0	13
119 Procesos y Medios de Comunicación	5	0	0	0	5
120 Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel	6	0	0	0	6
124 Sistemas Electrónicos	11	0	4	2	17
Total	1.406	138	163	67	1.774

ESPECIALIDADES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	Ingreso libre	Reserva de discapacidad	Acceso funcionarios a cuerpos subgrupo superior	Acceso funcionarios a cuerpos del mismo subgrupo y NCD	Total
001 Alemán	4	0	0	1	5
003 Catalán	1	0	0	0	1
004 Chino	1	0	0	0	1
005 Danés	1	0	0	0	1
007 Euskera	1	0	0	0	1
008 Francés	4	0	0	1	5
011 Inglés		12	1	0	2
013 Japonés	1	0	0	0	1
016 Rumano	1	0	0	0	1
017 Ruso	1	0	0	0	1
Total	27	1	0	4	32
ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	Ingreso libre	Reserva de discapacidad	Acceso funcionarios a cuerpos subgrupo superior	Acceso funcionarios a cuerpos del mismo subgrupo y NCD	Total
201 Cocina y Pastelería	12	1	0	1	14
202 Equipos Electrónicos	18	2	0	1	21
203 Estética	18	2	0	0	20
205 Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y Fluidos	5	0	0	0	5
206 Instalaciones Electrotécnicas	16	2	0	1	19
209 Mantenimiento de Vehículos	16	0	0	1	17
211 Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	7	0	0	0	7
216 Operaciones y Equipos de Producción Agraria	7	0	0	0	7
217 Patronaje y Confección	5	0	0	0	5
218 Peluquería	15	1	0	0	16
219 Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico	20	2	0	1	23
220 Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	8	1	0	0	9
221 Procesos Comerciales	18	2	0	0	20
222 Procesos de Gestión administrativa	25	2	0	1	28
225 Servicios a la Comunidad	28	3	0	3	34
226 Servicios de Restauración	14	0	0	0	14
227 Sistemas y Aplicaciones Informáticas	21	2	0	0	23
228 Soldadura	5	0	0	0	5
Total	258	20	0	9	287

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	Ingreso libre	Reserva de discapacidad	Acceso funcionarios a cuerpos subgrupo superior	Acceso funcionarios a cuerpos del mismo subgrupo y NCD	Total
401 Acordeón	1	0	0	0	1
403 Canto	2	0	0	0	2
404 Clarinete	2	0	0	0	2
405 Clave	2	0	0	0	2
406 Contrabajo	1	0	0	0	1
410 Flauta Travesera	2	0	0	0	2
411 Flauta de Pico	2	0	0	0	2
414 Guitarra	3	0	0	0	3
415 Guitarra Flamenca	3	1	0	0	4
419 Oboe	1	0	0	0	1
420 Órgano	1	0	0	0	1
423 Piano	16	2	0	1	19
428 Trompeta	2	0	0	0	2
429 Tuba	1	0	0	0	1
431 Viola	1	0	0	0	1
433 Violín	3	0	0	0	3
434 Violonchelo	1	0	0	0	1
436 Danza Clásica	2	0	0	0	2
438 Flamenco	1	0	0	0	1
443 Danza Aplicada al Arte Dramático	1	0	0	0	1
444 Dicción y Expresión Oral	1	0	0	0	1
445 Dirección Escénica	1	1	0	0	2
446 Dramaturgia	1	0	0	0	1
447 Esgrima	1	0	0	0	1
449 Expresión Corporal	1	0	0	0	1
451 Interpretación	2	0	0	0	2
454 Interpretación en el Teatro del Gesto	1	0	0	0	1
460 Lenguaje Musical	4	1	0	0	5
Total	60	5	0	1	66

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	Ingreso libre	Reserva de discapacidad	Acceso funcionarios a cuerpos subgrupo superior	Acceso funcionarios a cuerpos del mismo subgrupo y NCD	Total
502 Conservación y Restauración de Materiales Arqueológicos	3	0	0	0	3
507 Dibujo Artístico y Color	3	0	0	0	3
509 Diseño de Interiores	2	0	0	0	2
510 Diseño de Moda	1	0	0	0	1
512 Diseño Gráfico	2	0	0	0	2
515 Fotografía	2	0	0	0	2
516 Historia del Arte	4	1	0	0	5
517 Joyería y Orfebrería	2	0	0	0	2
519 Materiales y Tecnología: Conservación y Restauración	1	0	0	0	1
520 Materiales y Tecnología: Diseño	2	1	0	0	3
522 Medios Informáticos	4	1	0	0	5
523 Organización Industrial y Legislación	1	0	0	0	1
Total	27	3	0	0	30
CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	Ingreso libre	Reserva de discapacidad	Acceso funcionarios a cuerpos subgrupo superior	Acceso funcionarios a cuerpos del mismo subgrupo y NCD	Total
603 Complementos y Accesorios	1	0	0	0	1
605 Ebanistería Artística	1	0	0	0	1
607 Esmaltes	1	0	0	0	1
609 Modelismo y Maquetismo	1	1	0	0	2
612 Talla en Piedra y Madera	1	0	0	0	1
613 Técnicas Cerámicas	3	0	0	0	3
616 Técnicas de Orfebrería y Platería	1	0	0	0	1
618 Técnicas del Metal	1	0	0	0	1
519 Materiales y Tecnología: Conservación y Restauración	1	0	0	0	1
520 Materiales y Tecnología: Diseño	2	1	0	0	3
522 Medios Informáticos	4	1	0	0	5
523 Organización Industrial y Legislación	1	0	0	0	1
Total	10	1	0	0	11

Distribución de especialidades por Órgano Gestor

Dirección de Área Territorial Madrid-Norte: Matemáticas, Asesoría y Procesos de Imagen Personal y Procesos en la Industria Alimentaria.

Dirección de Área Territorial Madrid-Sur: Filosofía, Lengua Castellana, Biología y Geología, Administración de Empresas, Formación y Orientación Laboral, Informática, Organización y Gestión Comercial, Procesos de Producción Agraria y Procesos y Medios de Comunicación.

Dirección de Área Territorial Madrid-Este: Física y Química, Educación Física, Tecnología, Intervención Sociocomunitaria, Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos, Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica, Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos y Sistemas Electrónicos.

Dirección de Área Territorial Madrid-Oeste: Latín, Geografía e Historia y Alemán.

Dirección de Área Territorial Madrid-Capital: Francés, Inglés, Orientación Educativa, Economía, Análisis y Química Industrial, Hostelería y Turismo, Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos, Procesos Sanitarios y Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel. **EOI:** Alemán, Catalán, Chino, Danés, Euskera, Francés, Inglés, Japonés, Rumano y Ruso.

Dirección General de Recursos Humanos: FP: Cocina y Pastelería, Equipos Electrónicos, Estética, Instalación y Mantenimiento de Equipos Técnicos y Fluidos, Instalaciones Electrotécnicas, Mantenimiento de Vehículos, Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas, Operaciones y Equipos de Producción Agraria, Patronaje y Confección, Peluquería, Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésicos, Procedimientos Sanitarios y Asistenciales, Procesos Comerciales, Procesos de Gestión Administrativa, Servicios a la Comunidad, Servicios de Restauración, Sistemas y Aplicaciones Informáticas y Soldadura. **MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS:** Acordeón, Canto, Clarinete, Clave, Contrabajo, Flauta Travesera, Flauta de Pico, Guitarra, Guitarra Flamenca, Oboe, Órgano, Piano, Trompeta, Tuba, Viola, Violín, Violonchelo, Danza Clásica, Flamenco,

Danza Aplicada al Arte Dramático, Dicción y Expresión Oral, Dirección Escénica, Dramaturgia, Esgrima, Expresión Corporal, Interpretación, Interpretación en el Teatro del Gesto y Lenguaje Musical. **ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO:** Conservación y Restauración de Materiales Arqueológicos, Dibujo Artístico y Color, Diseño de Interiores, Diseño de Moda, Diseño Gráfico, Fotografía, Historia del Arte, Joyería y Orfebrería, Materiales y Tecnología: Conservación y Restauración, Materiales y Tecnología: Diseño, Medios Informáticos y Organización Industrial y Legislación. **MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO:** Complementos y Accesorios, Ebanistería Artística, Esmaltes, Modelismo y Maquetismo, Talla en Piedra y Madera, Técnicas Cerámicas, Técnicas de Orfebrería y Platería y Técnicas del Metal.

Sistema de Selección por acceso libre y reserva de discapacidad

El sistema de ingreso en la Función Pública Docente constará de las siguientes fases: **fase de oposición, fase de concurso y fase de prácticas.**

1. Fase de oposición

La fase de oposición consta de dos pruebas eliminatorias. Cada una de ellas está dividida, a su vez, en dos partes.

En las especialidades de idiomas deberán realizarse todas las pruebas de esta fase en su idioma correspondiente.

• Parte A (prueba práctica)

Esta parte tendrá por objeto comprobar que los aspirantes poseen la formación científica, los conocimientos y el dominio de habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opten.

Las características y contenidos serán los establecidos en el **Anexo VII** de la convocatoria. El tiempo para su realización será establecido, en función de las características de cada especialidad, por la Comisión de selección correspondiente o el Tribunal único.

La **calificación de la parte A de la primera prueba será de 0 a 10 puntos** con independencia del número de ejercicios que comprenda. Para la **superación de esta prueba** (parte A: Prueba Práctica), los aspirantes deberán alcanzar, **al menos, 2,5 puntos.**

• **Parte B (desarrollo por escrito de un tema)**

Esta parte consistirá en el **desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre los temas extraídos al azar** por el Tribunal que componen el temario oficial de cada especialidad.

Los aspirantes dispondrán de **dos horas para la realización de esta parte.**

La **calificación** de esta parte será de **0 a 10 puntos.** Para la **superación** de esta prueba los aspirantes deberán alcanzar, **al menos 2,5 puntos.**

La **calificación total de la primera prueba será de 0 a 10 puntos**, siendo ésta el resultado de **sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes** de las que consta (A y B) ponderadas del siguiente modo:

a) **Parte A.** La calificación ponderada de esta parte se calculará **multiplicando la calificación obtenida en la parte A por 0,7.**

b) **Parte B.** La calificación ponderada de esta parte se calculará **multiplicando la calificación obtenida en la parte B por 0,3.**

Para la **superación** de esta primera prueba los aspirantes deberán alcanzar una **puntuación global ponderada igual o superior a 5 puntos.**

Las dos partes de esta primera prueba podrán realizarse en la misma sesión.

Posteriormente, las calificaciones obtenidas por los opositores se expondrán en el tablón de anuncios de las sedes dónde se hayan realizado las pruebas y en el tablón electrónico de cada tribunal. Para acceder a este último es necesario disponer de Certificado Electrónico. Los aspirantes podrán presentar escritos de alegaciones a las puntuaciones obtenidas ante el correspondiente Tribunal en el plazo de 24 horas.

Cuadro Resumen de la Primera Prueba

	Parte	Contenido	Ponderación	Calificación y Criterio de Superación
Primera Prueba: prueba de conocimientos Superación: 5 de nota ponderada= $0.7 \times \text{Parte A} + 0.3 \times \text{Parte B}$	Parte A	Prueba práctica.	0.7	Calificación de 0 a 10. Criterio de Superación: 25% de su puntuación total asignada.
	Parte B	Desarrollo de un tema completo. - 25 o < temas: 3 temas a elegir. - 26 a 50 temas: 4 temas a elegir. - 51 en adelante: 5 temas a elegir.	0.3	Calificación de 0 a 10. Superación: 25% de su puntuación total asignada.

Los aspirantes que hayan superado la primera prueba deberán hacer entrega al Tribunal, la fecha y hora que este determine, la programación didáctica elaborada según el punto 7.1.1.2 de la Base 7.1 de la Convocatoria. En las especialidades de idiomas deberá estar redactada y deberá ser defendida en el idioma correspondiente.

- **Segunda prueba. Prueba de aptitud pedagógica**

Esta prueba **tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.** La prueba se compone de dos partes (A y B), que se valorarán conjuntamente.

- **Parte A. Presentación de una programación didáctica.** La programación didáctica, que será defendida oralmente ante el Tribunal, hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa. En la especialidad de Orientación Educativa y Servicios a la Comunidad los aspirantes podrán optar por desarrollar un programa de intervención de un centro escolar o en un equipo de orientación educativa y psicopedagógica.

En ella deberán especificarse las competencias, los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y calificación, procedimientos e instrumentos de evaluación, evaluación de la práctica docente, estándares de aprendizaje evaluables, recursos didácticos, uso de las tecnologías de Información y Comunicación y metodología, así como la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

La programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirla y podrá estar referida a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, al Bachillerato o a los ciclos formativos de Formación Profesional.

Los currículos a que se hace referencia en esta convocatoria son los vigentes en la Comunidad de Madrid para el curso 2017-2018.

Los contenidos de la programación didáctica deberán organizarse en unidades didácticas. En cualquier caso, una programación para un curso escolar deberá contener un mínimo de quince unidades didácticas, cada una de las cuales deberán ir debidamente numeradas en un índice.

La programación, de carácter personal, será elaborada de forma individual por el aspirante y tendrá una extensión máxima de 80 folios, incluidos los materiales de apoyo y anexos. Será presentada en tamaño DIN-A4, por una sola cara con letra tipo "Arial" de 12 puntos sin comprimir y a doble espacio.

La programación incluirá una portada (no incluida en los 80 folios) en la que se especificarán los datos de identificación del aspirante y la especialidad.

- **Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el Tribunal.** Consistirá en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

La unidad didáctica, elaborada por el aspirante, estará relacionada con su programación o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad.

El aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, de su propia programación o del temario oficial de la especialidad.

En la elaboración de la citada unidad didáctica, deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen, los contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula, los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, recursos didácticos y procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación.

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica, pudiendo utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que el material que vaya a utilizar no podrá ser susceptible de dicha conexión (ordenadores portátiles, teléfonos móviles, etcétera). Los Tribunales vigilarán el cumplimiento de este requisito.

Para la exposición, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, que deberá aportar él mismo, así como un guion o equivalente, que no excederá de un folio por una cara, que deberá ser entregado al Tribunal al término de ésta.

El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para la defensa oral de la programación, la exposición de la unidad didáctica y el posterior debate ante el Tribunal. El aspirante iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de veinte minutos y, a continuación, realizará la exposición de la unidad didáctica, que no excederá de treinta minutos. La duración del debate no podrá exceder de diez minutos.

Calificación total de la segunda prueba. La calificación total de la segunda prueba será de 0 a 10 puntos, siendo ésta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B) ponderadas del siguiente modo:

Parte A. La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la Parte A por 0,3.

Parte B. La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la Parte B por 0,7.

La calificación total de la segunda prueba, será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las partes A y B, una vez ponderadas.

Para la superación de esta segunda prueba los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total ponderada igual o superior a 5 puntos.

La nota final de la fase de oposición se expresará en números de 0 a 10, y será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de la fase de oposición.

Cuadro Resumen Segunda prueba

➤ Criterios de valoración para los Tribunales que han de ser coordinados por las Comisiones de Selección

Los apartados a tener en cuenta en la valoración de la fase de oposición serán:

	Parte	Contenido	Ponderación	Tiempo	Calificación y Criterios de Superación
Segunda Prueba: Prueba de aptitud pedagógica Superación: 5 de nota ponderada= 0.3xParteA+ 0.7xParte B	Parte A	Presentación y defensa de una Programación Didáctica	0.3	20 min para la defensa de la programación.	Calificación de 0 a 10.
	Parte B	Defensa oral de la Unidad Didáctica. Al finalizar la exposición de la Unidad se realizará un debate con el Tribunal. (10 min)	0.7	20 min para la defensa de una unidad elegida entre 3 al azar.	Calificación de 0 a 10.

Los apartados a tener en cuenta en la valoración de la fase de oposición serán:

- ✓ **Consideraciones generales.** Las faltas de ortografía restarán puntuación según el criterio que establezcan las Comisiones.
- ✓ **Parte práctica.** Ajustada al Anexo VII de la convocatoria. Criterios a tener en cuenta:
 - Rigor en el desarrollo del ejercicio práctico.
 - Claridad en resolución de cuestiones y problemas.
 - Utilización adecuada y precisa de materiales e instrumentos necesarios para el desarrollo de la práctica.
 - Valoración de cada uno de los ejercicios que conste la prueba.
- ✓ **Desarrollo del temario.**
 - Conocimiento científico, actualizado y en profundidad del tema.
 - Estructura, desarrollo y originalidad en el planteamiento.
 - Presentación, orden y redacción del tema.
- ✓ **Presentación y defensa de la programación didáctica.**
 - Aspectos formales de la convocatoria, presentación, originalidad e innovación.
 - Introducción.
 - Uso de tecnología de Información y Comunicación.
 - Objetivos, contenidos, metodología, estándares de aprendizaje, criterios de evaluación y procedimientos de evaluación y calificación.
 - Contribución de la programación a la adquisición de las competencias.
 - Atención al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.
- ✓ **Exposición de una Unidad Didáctica.** Contextualización, objetivos de aprendizaje, contenidos, criterios y procedimientos de evaluación, métodos de trabajo y exposición.
- ✓ **Debate con el Tribunal.**
 - Concreción y corrección en las contestaciones.
 - Aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.

Sistema de Selección Acceso a Cuerpos Docentes de Subgrupo Superior

El sistema de acceso de los cuerpos docentes a otros cuerpos docentes incluidos en un subgrupo de clasificación superior constará de: **concurso de méritos y una prueba.**

1. Fase de oposición

Se realizará por el Tribunal 1 de cada especialidad (siempre que sea posible). La fase consta de una prueba dividida en dos partes.

• Primera parte

Esta parte consistirá en la exposición de un **tema** de la especialidad a la que se acceda a la que seguirá un **debate**. El tema será elegido por el aspirante de entre 8, de los que previamente ha elegido al azar el tribunal. Los que se acojan a la concordancia elegirán entre 9 temas.

La exposición se completará con un planteamiento didáctico del tema, dirigido a un curso elegido por el aspirante indicando: competencias, objetivos, contenidos, actividades de enseñanza y aprendizaje, evaluación, metodología y recursos.

El aspirante dispondrá de **2 horas** para su preparación, pudiendo utilizar el material que estime oportuno, sin posibilidad de comunicación.

La exposición y el planteamiento didáctico serán máximo de **1 hora** y luego habrá un **debate de 15 min.**

• Segunda parte

Será de contenido práctico y se ajustará a lo dispuesto en el Anexo VII de la resolución del 6 de marzo de 2018.

El conjunto de la primera y segunda parte se valorará de 0 a 10 puntos.

La primera parte se calificará con un máximo de 4 puntos y la segunda parte de 6 puntos.

Para la **superación de esta prueba**, los aspirantes deberán alcanzar una **puntuación total igual o superior a 5 puntos (sumando 1ª y 2ª prueba)**.

Sistema de Selección de Acceso a Cuerpos Docentes del mismo Subgrupo y Nivel de Complemento de Destino

El sistema de acceso de los cuerpos docentes del mismo Subgrupo y Nivel de Complemento de Destino constará de: concurso de méritos y una prueba.

1. Fase de oposición

Se realizará por el Tribunal 1 de cada especialidad (siempre que sea posible). **La fase consta de una única prueba que tendrá distinto contenido según se opte a la misma o a distinta especialidad.**

Opción: Misma Especialidad

Será de contenido práctico y se ajustará a lo dispuesto en el **Anexo VII** de la resolución del 6 de marzo de 2018.

El tiempo será el establecido en función de cada especialidad.

Se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar esta prueba.

Opción: Distinta Especialidad

La fase consta de una prueba dividida en dos partes.

• Primera parte

Esta parte consistirá en la exposición de un **tema** de la especialidad a la que se acceda a la que seguirá un **debate, ambos orales**. El tema será elegido por el aspirante de entre 9, de los que previamente ha elegido al azar el tribunal.

La exposición se completará con un planteamiento didáctico del tema, dirigido a un curso elegido por el

aspirante indicando: competencias, objetivos, contenidos, actividades de enseñanza y aprendizaje, evaluación, metodología y recursos.

El aspirante dispondrá de **2 horas** para su preparación, pudiendo utilizar el material que estime oportuno, sin posibilidad de comunicación.

La exposición y el planteamiento didáctico serán máximo de **1 hora** y luego habrá un **debate de 15 min.**

• Segunda parte

Será de contenido práctico y se ajustará a lo dispuesto en el **Anexo VII** de la resolución del 6 de marzo de 2018.

El conjunto de la primera y segunda parte se valorará de 0 a 10 puntos.

La primera parte se calificará con un máximo de 4 puntos y la segunda parte de 6 puntos.

Para la **superación de esta prueba**, los aspirantes deberán alcanzar **una puntuación total igual o superior a 5 puntos (sumando 1ª y 2ª prueba)**.

Anexo VI. Actuación de los Tribunales

En aquellas pruebas que no consistan en una exposición oral ante el Tribunal, o en aquellos casos en los que por la naturaleza de las pruebas los Tribunales no dispongan otra cosa, **los ejercicios serán leídos por el propio Tribunal.**

En los ejercicios escritos se garantizará el anonimato. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que posea nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel que resulte ilegible.

Por ello, para la realización de la parte escrita de dichas pruebas, el aspirante utilizará bolígrafo de tinta azul o negra y se debe seguir este procedimiento:

a) El Tribunal entregará al personal aspirante un impreso para consignar los datos personales y dos sobres, uno grande y otro pequeño.

b) El aspirante cumplimentará dicho impreso, lo introducirá en el sobre pequeño y lo cerrará.

c) Igualmente, se facilitarán los folios para el desarrollo del tema, que deberán numerarse por el aspirante.

d) El Tribunal advertirá a los aspirantes antes del inicio de las pruebas escritas que los impresos y ejercicios no deben incluir nombre, firmas, ni cualquier otra marca que permita su identificación.

e) Finalizada la parte escrita de la prueba, ésta se introducirá en el sobre grande que se entregará abierto al Tribunal junto con el sobre pequeño que contiene los datos personales. El Tribunal grapará las hojas de examen y consignará un código numérico en el primer folio del mismo, siendo este el que identificará ambos sobres.

f) Los dos tipos de sobres se guardarán y custodiarán en cajas separadas, precintadas y firmadas por el Presidente, el Secretario y los Vocales que lo deseen.

g) Los Miembros del Tribunal evaluarán los ejercicios que se encuentran en los sobres grandes (en ningún momento durante este proceso procederán a abrir los sobres pequeños), y expondrán en los tabloneros de anuncios la relación de los códigos numéricos asignados a cada ejercicio con las notas obtenidas en cada uno de ellos.

h) Establecidas las calificaciones de los aspirantes que han superado la prueba, se procederá a abrir los sobres que contengan los datos personales de los aspirantes para proceder a su identificación. El acto de apertura de los sobres se celebrará en sesión pública a la que podrán asistir los aspirantes que hubieran realizado el ejercicio correspondiente, para lo cual el Tribunal deberá anunciar con antelación suficiente, el lugar, día y hora en que se celebre tal acto de apertura. De todo ello se levantará acta.

La puntuación en cada prueba o en cada una de las partes será la media aritmética de las calificaciones de los miembros presentes en el Tribunal, debiendo calcular la misma hasta en diezmilésimas, para evitar, en lo posible, que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación

máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Finalizada cada prueba, los Tribunales expondrán en el tablón de anuncios de los locales donde se haya realizado la lista con las puntuaciones finales y globales de los que hayan superado la misma y se mantendrán expuestas durante el plazo establecido de reclamación.

Contra estas puntuaciones se podrán reclamar ante el Tribunal correspondiente, en las sedes donde se haya realizado la prueba, en el plazo de veinticuatro horas.

Dichas alegaciones deberán ser presentadas en las sedes en las que se hayan celebrado las pruebas, o bien, a través del tablón electrónico de los Tribunales, conforme a lo establecido en el título III de la convocatoria.

Transcurrido el plazo de veinticuatro horas se harán públicas las notas definitivas, entendiéndose que, cuando las puntuaciones no hayan sido modificadas, las alegaciones presentadas deben entenderse desestimadas.

2. Fase de concurso

La calificación de la fase de concurso se aplicará a los que hayan superado la fase de oposición.

Únicamente serán valorados los méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en este procedimiento selectivo y según lo que recoge el Anexo V de la convocatoria. **Los documentos justificativos de los méritos se adjuntarán a la solicitud de participación debiendo ser detallados por apartados en la “relación de documentos justificativos” del Anexo IV.**

La lista provisional con la puntuación alcanzada por los aspirantes en la fase de concurso se hará pública en: Direcciones de Área Territorial, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería, en las Oficina de Atención al Ciudadano y, en el portal “**Personal+Educación**”: **www.madrid.org**, en la fecha que así se determine por la Dirección General de Recursos Humanos. Se mantendrá expuesta hasta la publicación de la lista definitiva.

Los interesados podrán presentar contra dicha lista, en el plazo de cinco días hábiles a partir de su exposición, alega-

ciones dirigidas al órgano gestor correspondiente en función de la especialidad. En cualquier caso, no podrá aportarse nueva documentación acreditativa de los méritos, que debió ser aportada junto a la solicitud de participación.

Resueltas las reclamaciones se procederá a publicar la puntuación definitiva de cada aspirante en los distintos apartados del baremo, declarándose desestimadas las alegaciones no recogidas en la misma.

Las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase del concurso se publicarán en los mismos lugares que las puntuaciones provisionales y permanecerán expuestas durante el plazo legalmente establecido para interponer el correspondiente recurso de alzada, que es de un mes a partir del día siguiente a su publicación.

Los errores materiales de hecho o aritméticos que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, conforme determina el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Selección de aspirantes

Acceso Libre y Reserva de Discapacidad

Las Comisiones de Selección, una vez recibidas las puntuaciones otorgadas por los Tribunales, aplicarán a aquellos que hayáis superado la fase de oposición las puntuaciones de la fase de concurso. **El resultado de la suma de ambas fases será la puntuación global y las ponderaciones serán el 60% de la puntuación obtenida en la fase de oposición y el 40% de la fase de concurso.**

Resultarán seleccionados para pasar a la fase de prácticas aquellos que tengan un número de orden igual o menor que el número total de plazas convocadas en la correspondiente especialidad.

Los aspirantes que resulten seleccionados deberán realizar las actuaciones contenidas en el Anexo IX, quienes no lo hagan dentro del plazo fijado o carecieran de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas.

Acceso a Cuerpos Docentes de Subgrupo Superior

Las Comisiones de Selección, una vez recibidas las puntuaciones otorgadas por los Tribunales, aplicarán a aquellos que hayáis superado la fase de oposición las puntuaciones de la fase de concurso. **El resultado de la suma de ambas fases será la puntuación global y las ponderaciones serán el 55% de la puntuación obtenida en la fase de oposición y el 45% de la fase de concurso.**

Acceso a Cuerpos Docentes del mismo Subgrupo y Nivel del Complemento de Destino

Resultarán seleccionados los aspirantes que, superada la prueba y ordenados **según la suma de las puntuaciones alcanzadas en el concurso y en la prueba, obtengan un número de orden igual o inferior al número de vacantes ofrecidas.**

3. Fase de Prácticas

La fase de prácticas tiene como finalidad comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes seleccionados. Su regulación se contiene en el Anexo X de la convocatoria.

Listas de Aspirantes a Interinidad

En el Título IV de la convocatoria de oposiciones, base vigésima primera, se establece que si desean formar parte de la lista de aspirantes deberán consignarlo en la solicitud de participación en el apartado 5c convocatoria.

Los participantes que ya forman parte de una lista de interinidad (tipos 1 y 2) y se presenten al procedimiento selectivo, la actualización de sus puntuaciones será automática en el caso de presentarse por el mismo cuerpo y para distinto cuerpo deberá presentar toda la documentación y la solicitud para tal efecto.

Además, los participantes deberán presentar solicitud para la Asignación de puestos de carácter ordinario, voluntario y bilingüe (conocido como el “concursillo”). En caso de no presentar esta solicitud, se le asignará uno de oficio.

Información relevante del Acuerdo de Interinos firmado en 2016

Artículo 6.- Selección de candidatos y acceso a las listas

1.- Cuando resulten necesarios nombramientos de interinidad, éstos se realizarán acudiendo a las listas de aspirantes a interinidades en las especialidades correspondientes.

2.- La selección de candidatos/as y formación de las listas se hará del siguiente modo:

a) La selección de funcionarios interinos docentes se realizará a través de la elaboración de listas únicas.

b) Las listas de funcionarios interinos docentes se formarán siempre a partir de los procedimientos selectivos.

c) Las actuales listas para cada cuerpo y especialidad permanecerán en los mismos términos en tanto no haya nueva convocatoria de oposiciones en el cuerpo y especialidad correspondientes. Con ocasión de cada convocatoria de procedimiento selectivo se reharán las listas del cuerpo y especialidad convocados de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de este Acuerdo.

3.- Acceso a las listas:

Los candidatos que pretendan incorporarse a las listas deberán presentarse a la última convocatoria de oposiciones realizada por la Comunidad de Madrid.

A estos efectos, se entenderá por presentarse haber realizado parte o la totalidad de las pruebas integrantes de la fase de oposición. Excepcionalmente y por causas de fuerza mayor documentalmente justificadas, se incluirá en las listas a aquellos candidatos que acrediten no haber podido acudir a la realización del examen correspondiente.

Para aquellos aspirantes que se encuentren incluidos en varias listas de interinos correspondientes a especialidades del mismo o distinto cuerpo que se convoquen simultáneamente dentro del mismo procedimiento selectivo, bastará con que se presenten a una de ellas, conservando su derecho a no decaer de las demás listas de las que formen parte.

Artículo 7.- Definición de las listas y ordenación de sus integrantes

1.- Los aspirantes que se hayan presentado al último procedimiento selectivo y hayan solicitado quedar incluidos en las listas de interinos, se ordenarán en una única lista de acuerdo con:

1.1.- Nota de la fase de oposición: hasta 4,5 puntos. Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta la mejor nota de la fase de oposición obtenida en los últimos 10 años o 5 últimas convocatorias.

Para aquellas especialidades que no se hubieran convocado en los últimos 10 años, o si se hubieran producido menos de 5 convocatorias, se tomará la mejor nota de los procedimientos selectivos convocados desde 2003, inclusive.

Si no se hubiera convocado ningún procedimiento selectivo desde 2003, sólo podrá tomarse en cuenta la nota que resulte del último procedimiento selectivo para el correspondiente cuerpo o especialidad, del que derivará la formación de la lista.

La puntuación se obtendrá multiplicando la nota final de la fase de oposición por 0,45.

1.2.- Experiencia docente: hasta 4,5 puntos. Sólo se baremarán hasta diez años de experiencia, a razón de los siguientes puntos por año:

Por cada año de experiencia en centros públicos en el mismo Cuerpo: 1 punto.

Por cada año de experiencia en centros públicos en distinto Cuerpo: 0,80 puntos.

Por cada año de experiencia en otros centros en el mismo nivel: 0,30 puntos.

Por cada año de experiencia en otros centros en distinto nivel: 0,20 puntos.

En el supuesto de no tener el año completo de experiencia se puntuará con la parte proporcional al tiempo de servicios prestados.

El resultado no podrá superar el valor de diez y la puntuación de este apartado se obtendrá multiplicando el resultado anterior por 0,45.

1.3.- Formación: hasta 0,5 puntos.

1.4.- Otros méritos: hasta 0,5 puntos.

La puntuación del apartado correspondiente a Formación se obtendrá multiplicando la puntuación obtenida en el mismo apartado del baremo de la fase de concurso (máximo 5 puntos) por 0,1.

La puntuación del apartado correspondiente a Otros méritos se obtendrá multiplicando la puntuación obtenida en el mismo apartado del baremo de la fase de concurso (máximo 2 puntos) por 0,25.

2.- A la puntuación que se obtenga de la anterior baremación, se añadirán los siguientes puntos:

2.1.- Por buenos resultados obtenidos en la fase de oposición:

2.1.1.- Por haber aprobado la fase de oposición en cualquiera de los últimos 10 años o 5 últimas convocatorias de la Comunidad de Madrid para el mismo cuerpo y especialidad, teniendo en cuenta la mejor nota:

Nota	Puntuación extra
De 5 a 5.99	0,5
De 6 a 7.49	1
De 7.5 a 8.99	1,5
De 9 a 10	2

2.1.2.- Por haber aprobado la fase de oposición en al menos dos de los procedimientos selectivos convocados por la Comunidad de Madrid en los últimos 10 años o 5 últimas convocatorias para el mismo cuerpo y especialidad: 1 punto.

2.1.3.- En ambos casos, para aquellas especialidades que no se hubieran convocado en los últimos 10 años, o si se hubieran producido menos de 5 convocatorias, se tomará la mejor nota de los procedimientos selectivos convocados desde 2003, inclusive.

2.2.- Por haber trabajado previamente en la Comunidad de Madrid: 1 punto. Se entenderá que han trabajado previamente en la Comunidad de Madrid con al menos un nombramiento de funcionario interino en la Comunidad de Madrid igual o superior a cinco meses y medio en un mismo curso escolar en los últimos diez años.

3.-Criterios de desempate:

En caso de igualdad de puntuación, los candidatos se ordenarán por la mayor puntuación obtenida en cada uno de los puntos del apartado 1 del presente artículo (1.1 a 1.4), por el orden en que aparecen en el mismo.

De continuar el empate, se dará prioridad a quienes tengan la puntuación por haber trabajado previamente en la Comunidad de Madrid.

Si aún así persistiese el empate, se ordenarán por la mayor puntuación obtenida en el último procedimiento selectivo.

Por último, se ordenarán por la mejor nota media de expediente.

4.- Competencia docente:

Los integrantes de la lista que no hubieran superado la fase de oposición en ninguno de los procedimientos selectivos de referencia para la valoración de la nota deberán estar en posesión de la titulación que acredita la cualificación para impartir la correspondiente especialidad.

De la posesión de las titulaciones requeridas para cada especialidad quedarán exentos quienes acrediten una experiencia docente de al menos cinco meses y medio en dos cursos académicos o, en su defecto, 12 meses en periodos continuos o discontinuos, como funcionario interino en el mismo cuerpo y especialidad a la que se opte.

Artículo 9.- Listas extraordinarias

1.- Cuando las listas que resulten de los procedimientos selectivos para el ingreso en los cuerpos docentes se

agoten, o se prevea que se van a agotar, se elaborarán listas extraordinarias de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, que se ordenarán conforme al baremo establecido en el artículo 7.1 del presente Acuerdo, con las adaptaciones correspondientes, previa consulta a la Mesa Sectorial.

2.- La Consejería competente en materia de Educación realizará la convocatoria correspondiente.

3.- Para cada especialidad, las listas extraordinarias no tendrán eficacia en tanto no se haya agotado la lista que resulte de los correspondientes procedimientos, a excepción de lo previsto en el apartado b) del artículo 13 del presente Acuerdo.

Artículo 11.- Solicitud de baja temporal de las listas

Los integrantes de las listas podrán solicitar dos tipos de baja temporal:

1.- Con posterioridad a la publicación de las listas provisionales de aspirantes a interinidad para el curso escolar correspondiente:

Los aspirantes que figuren incluidos en las listas en más de una especialidad podrán solicitar no ser llamados por una o varias de ellas, siempre que, al menos, opten por una y manifiesten su voluntad por escrito en el plazo de reclamación a las listas provisionales. La baja temporal se extenderá hasta la nueva convocatoria de la especialidad, salvo que ésta no se hubiera producido en dos años, en cuyo caso se podrá solicitar la reincorporación en el mismo período. En este caso, los aspirantes deberán quedar en activo, al menos, en una especialidad.

2.- Con posterioridad a la asignación informática o actos públicos de inicio de curso:

Los aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, con posterioridad a la asignación informática definitiva de puestos docentes y a los actos públicos de inicio de curso, podrán solicitar por escrito,

si no hubieran obtenido destino, la baja temporal de todas las listas en las que estén incluidos, sin aportar documento justificativo alguno, por una sola vez en cada curso escolar, siempre y cuando lo soliciten antes del día de la publicación de su citación en los tabloneros de anuncios correspondientes. La finalización de esta baja temporal coincidirá con la del curso escolar, salvo que el interesado lo solicite antes de la terminación del curso.

Esta baja temporal no podrá solicitarse ni se concederá con posterioridad al mes de febrero.

Para cualquier incidencia o irregularidad que detectéis y queráis consultar o denunciar con nosotros podéis poneros en contacto con nosotros de manera presencial o vía telefónica:

Horario:

Mañanas: de 10:00 a 14:00 h., de lunes a viernes
Tardes: de 17:00 a 20:00 h., de lunes a jueves

Atención personal: C/ Lope de Vega, 38 - 4ª planta

Teléfonos: 91 536 51 02 / 91 536 87 09

Página Web: <http://www.feccoo-madrid.org>

Correos electrónicos:

publica.frem@usmr.ccoo.es,
interinos-frem@usmr.ccoo.es,
juventud.frem@usmr.ccoo.es,
empleo.frem@usmr.ccoo.es

En las redes:

Facebook: *Federación de Enseñanza de CCOO de Madrid*

Twitter: @ccoo_frem

En nuestro canal de difusión de Telegram: *Educación CCOO Madrid @educacion_ccoomadrid*

Además, en la web de la FREM de CCOO podéis encontrar modelos de recursos que se irán colgando a lo largo del proceso para sus diferentes fases:

BAREMO COMPARADO DE OPOSICIONES E INTERINIDADES

Concepto	Oposición		Lista Interinidades	
	Apartado	Puntuación	Apartado	Puntuación
I. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA	1	Máximo 10 años	1.2	Máximo 10 años
Por cada año de experiencia docente en el cuerpo al que se opta en centros públicos	1.1	0.700 puntos/año	1,000 puntos/año	
Por cada mes (fracción de año) de experiencia docente en centros públicos en el cuerpo al que se opta	1.1	0,0583 puntos/mes	0,0833 puntos/mes	
Por cada año de experiencia docente en especialidades de diferentes cuerpos, en centros públicos	1.2	0,350 puntos/año	0,8000 puntos/año	
Por cada mes (fracción de año) de experiencia docente en especialidades de diferentes cuerpos, en centros públicos	1.2	0,0292 puntos/mes	0,0666 puntos/mes	
Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa en otros centros	1.3	0,150 puntos/año	0,3000 puntos/año	
Por cada mes (fracción de año) de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo en otros centros	1.3	0,0125 puntos/mes	0,0250 puntos/mes	
Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel o etapa educativa en otros centros	1.4	0,100 puntos/año	0,2000 puntos/año	
Por cada mes (fracción de año) de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo en otros centros	1.4	0,0083 puntos/mes	0,0166 puntos/mes	
Máximo por experiencia (puntos)	7 puntos		10 puntos x 0,45= 4,5 puntos	

II. FORMACIÓN ACADÉMICA	2		1.3	0,5
Expediente en el título académico alegado	2.1			
Desde 6,00 y 7,50 puntos o bien desde 1,25 a 2	2.1.1	1,000		0,1000
Desde 7,51 a 10 puntos o bien desde 2,01 a 4	2.1.2	1,500		0,1500
Por el certificado de Post Grado y por el título oficial de Máster	2.2.1	1,000		0,1000
Por poseer el título de doctor	2.2.2	1,000		0,1000
Por premio extraordinario en el doctorado	2.2.3	0,500		0,0500
Titulaciones de primer ciclo	2.3.1	1,000		0,1000
Titulaciones de segundo ciclo	2.3.2	1,000		0,1000
Por cada título de música o danza: grado medio	2.4.1	0,500 puntos/ título		0,0500
Por cada certificado de Aptitud, nivel avanzado de la EOI	2.4.2	0,500 puntos/ título		0,0500
Por cada título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño	2.4.3	0,200 puntos/ título		0,0200
Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional	2.4.4	0,200 puntos/ título		0,0200
Por cada Título de Técnico Deportivo Superior	2.4.5	0,200 puntos/ título		0,0200
Máximo Formación Académica	2	5 puntos		0,50 puntos

APARTADO III. OTROS MÉRITOS	3	2 puntos	1.4	0,50
Por cursos, seminarios, grupos de trabajo y proyectos de formación en centros	3.1	0,050 cada crédito 10 h.		0,0125
Por participar como director, coordinador, ponente o profesor en estas actividades	3.2	0,070 cada crédito de 10 h.		0,0175
Apartado Dominio Idiomas Extranjeros	3.3			
Nivel C1 o superior en Idioma Extranjero	3.3.1	1,000		0,2500
Nivel equivalente al B2 en Idioma Extranjero Si no se han aportado en el Apartado 2.4.2	3.3.2	0,500		0,1250
Por premio extraordinario de fin de carrera	3.4	1,000		0,2500
Méritos artísticos. Exclusivos para cuerpos de Profesores de Música y artes escénicas, Profesores de artes plásticas y diseño y Maestros de Taller de artes plásticas y diseño.	3.5	2,000 (como máximo)		
Calificación de Deportista de Alto Nivel y Alto Rendimiento. Exclusivamente para Educación Física.	3.6	0,400		
Máximo Otros Méritos		2		0.5 puntos
Cálculo puntuación total		Baremo x 2/5 + nota oposición x 3/5		Baremo + nota media oposición x 0,45

Educación Pública

OPOSICIONES 2018

**POR UN PLAN DE
CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO**

Seguimos

Por una escuela pública
para tod@s y de tod@s

**Está
en tus
manos.**

Participa

#ccoexigecontigo

#ccoodecidecontigo

#ccoocumple

CCOO ★★★★★
enseñanza *Contigo*
...en tu Centro